



MARIANO DE VALCARCEL,

Escribano de los Reynos, originario de varios ramos de la Real Hacienda, y de la Subdelegacion de Marina de esta Capital y su Partido.

C
103
32
2(35)


Doy fe, que por el Sr. D. Esteban Antonio de Orellana, del Consejo de S. M. en el Supremo de la Guerra, con fecha 26 de Mayo último se ha comunicado al Excmo. Sr. D. Fernando de Osorno, Intendente de este Ejército y Provincia, y Subdelegado de Marina de esta Ciudad y su Departamento una orden, por la qual haciendo mencion de habersele nombrado por el Rey nuestro Sr. D. FERNANDO VII, y en su Real nombre la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno, por Superintendente general de las penas de Cámara del Supremo Consejo de la Guerra y Marina, creado interinamente en la Ciudad de Sevilla, segun lo era ántes de invadir los Franceses la Corte de Madrid, y para ocurrir á los graves gastos del Reyno habia dispuesto entre otras cosas, que todos los fondos de multas y condenaciones tocantes á los montes de Marina se pongan á su disposicion en la misma Ciudad de Sevilla, dando comision á dicho Sr. Intendente para que dé las disposiciones oportunas á fin de que los depositarios de los

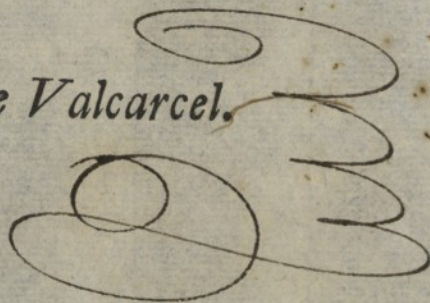
fondos de dichos Montes ó personas , á cuyo cargo hubiese corrido el depósito ó recaudacion de ellos , remitan inmediatamente las cantidades que existan en su poder al mismo Sr. Superintendente general sin perjuicio de dar las cuentas en debido tiempo, y de haber de cobrarse las multas que se hallen pendientes; en cuya vista se proveyó por dicho Sr. Intendente el auto de obediencia del tenor siguiente.

AUTO. Guárdese y cúmplase la resolución que antecede del Sr. D. Esteban Antonio de Orellana , del Consejo de S. M. en el Supremo de Guerra , Superintendente general de las penas de Cámara de él , y al efecto por lo tocante al ramo de Marina , se reimprima por certificacion en breve relacion del Infrascripto Escribano con insercion de este auto, y se circule á todas las Justicias de Vega, Sierra, Valle y Villas , como del distrito de este Corregimiento y Subdelegacion de Rentas , para que en el preciso y perentorio término de tercero dia presenten ante el mismo infrascripto Escribano certificacion de los de Cabildo de sus respectivos Pueblos, que acrediten si en ellos hay nombrados Depositarios de los mencionados fondos de montes de Marina , con expresion de sus nombres , ó de no haberlos , y las cantidades que obren en su poder por declaracion que hagan los mismos Depositarios , ó personas en quien se hallen , requiriéndoles dichas Justicias que

inmediatamente pongan en poder del insinuado Sr. D. Esteban Antonio de Orellana las tales cantidades girándoselas por letra, ó en otra forma segura, dando cuenta de ello á esta Intendencia. Proveido por el Excmo. Sr. D. Fernando de Osorno, Intendente de este Ejército y Provincia, que lo firmó en esta Ciudad de Granada á 15 de Junio de 1809. = Osorno. = Mariano de Valcarcel.

Segun resulta lo inserto y relacionado á la letra, lo primero y lo segundo con mayor expresion de los originales que quedan en la Escribanía de Real Hacienda de mi cargo á que me remito: y para que asi conste en cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Intendente de este Ejército y Provincia, firmo el presente en esta Ciudad de Granada á veinte y seis de Junio de mil ochocientos nueve.

Mariano de Valcarcel.



inmediatamente pongan en poder del insi-
tuado Sr. D. Esteban Antonio de Orrellana
las tales cantidades grandiosas por letra
en otra forma segura, dando cuenta de ello
á esta Intendencia. Provedo por el Excmo.
Sr. D. Fernando de Osorno, Intendente de
este Exército y Provincia, que lo firmó en
esta Ciudad de Granada á 15 de Junio de
1809. = Mariano de Valcarlos.
Segun resulta lo inserto y relacionado á
la letra, lo primero y lo segundo con mayor
expresion de los originales que quedan en
la Escribanía de Real Hacienda de mi cargo
á que me remito: y para que así conste en
cumplimiento de lo mandado por el Excmo.
Sr. Intendente de este Exército y Provin-
cia, firmo el presente en esta Ciudad de
Granada á veinte y seis de Junio de mil
ochocientos nueve

de Valcarlos.
de Valcarlos.

